



Cinco de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00114-00

I. Se incorpora el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde agrega la citación para la notificación personal enviada a la demandada en la dirección CAVASA KM 12 BG 5 LC2 de Candelaria – Atlántico; esta última, informada por PROTECCIÓN S.A. como su lugar de residencia.

Como la misiva fue remitida por la Empresa de Servicio Postal 472, quien certifica que la dirección no existe, el togado está solicitando el emplazamiento de MARÍA LUCENIA MONTOYA ESTRADA, ante la imposibilidad de notificarla.

II. Teniendo en cuenta lo anterior, a que se trataron de ubicar los datos de contacto de la demandada por medio de diversas bases de datos (PROTECCIÓN, ADRES), a que la parte demandante manifiesta desconocer su paradero y ante la imposibilidad del Despacho para ubicarla; resulta menester acceder a la solicitud de EMPLAZAMIENTO de MARÍA LUCENIA MONTOYA ESTRADA, C.C. 29.928.063, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Por lo tanto, atendiendo lo reglado por el Art. 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e06857fd333b0b3fbc30ea6f27db1b0ed1c441236435b21c33718e62fae2**

Documento generado en 05/12/2022 04:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>